

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 645 · 1873

MINISTERIO DEL INTERIOR

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio del Interior

Ley N° 648

Abriendo un crédito suplementario al inciso undécimo del presupuesto del Interior por 9000 pesos fuertes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Abrese un crédito suplementario al inciso 11 del presupuesto vigente del Ministerio del Interior, por la cantidad de nueve mil pesos fuertes, distribuida en los items siguientes:

ARTÍCULO 2°. Abrese un crédito especial al mismo Ministerio, por la cantida de mil quinientos treinta y cuatro pesos, catorce centavos fuertes para cubrir el déficit de la cuenta de la Comision Central de Inmigracion, correspondiente á 1872.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los treinta días de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.- MANUEL QUINTANA.- Carlos M. Saravia , Secretario del Senado.- C. DEL CAMPILLO .- R. B. Muñiz , Secretario de la Cámara de Diputados.

Deparmento del Interior- Buenos Aires, Octubre 6 de 1873. - Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. - SARMIENTO.- Uladislao Frías .



VEREDICTA LEYES

Ministerio del Interior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).